



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 16:28 horas del día once de febrero de 2015, se procede a publicar en los Estrados Electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, el Acuerdo COE/164/2015 relativo a la Declaratoria de Validez y de candidaturas electas para las fórmulas de Candidatos (as) a Diputados (as) Locales por el principio de Mayoría Relativa que registrará el Partido Acción Nacional en el Proceso Electoral Local 2014 – 2015 en el Estado de Michoacán. _____

Carlos Heriberto Aguirre Amparano, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral. _____

DOY FE _____



México, D.F., a 11 de febrero de 2015.
ACUERDO COE/164/2015
Sesión Extraordinaria No. 32

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL RELATIVO A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCION INTERNA POR MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2015 Y DECLARATORIA DE CANDIDATURAS ELECTAS DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS (AS) A DIPUTADOS (AS) LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

ANTECEDENTES:

- 1.- El día 06 de septiembre de 2014, se instaló formalmente la Comisión Organizadora Electoral, con motivo de los procesos electorales locales y federal 2014-2015.
- 2.- Mediante acuerdo COE/013/2014 de fecha 3 de noviembre de 2014, la Comisión Organizadora Electoral nombró a la Comisionada y Comisionados que integran la Comisión Organizadora Electoral de Michoacán.
- 3.- El pasado 17 de diciembre de 2014, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, emitió las Convocatorias a todos los militantes de este Instituto Político y a los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad, a participar en el PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS (AS) A DIPUTADOS (AS) LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2014-2015, en el Estado de Michoacán.
- 4.- Que el 3 de enero de 2015 la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Michoacán determinó la procedencia de las solicitudes de registro de las precandidaturas para integrar las fórmulas de candidatos (as) a Diputados (as)



Locales por el principio de Mayoría Relativa del Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Interno de Selección de Candidaturas del Partido Acción Nacional para el Proceso Electoral Local 2014 – 2015 en el Estado de Michoacán.

5.- Que conforme a lo establecido en la Convocatoria para participar en el PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS (AS) A DIPUTADOS (AS) LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2014-2015, en el Estado de Michoacán, el domingo 8 de febrero de 2015 se llevó a cabo la Jornada Electoral correspondiente.

CONSIDERANDOS:

1.- Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

2.-Que de conformidad con el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Electoral ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Organizadoras Electorales Estatales y del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el Reglamento y la Convocatoria correspondiente.

3.- Que el 9 de febrero de 2015 se concluyó la recepción de paquetes electorales de las Mesas Directivas de los Centros de Votación en los que se realizaron jornadas electorales.

4.- Que con fundamento en el artículo 98 inciso b) numeral VI e inciso d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y artículo 46 numerales IV y V del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Electoral, calificará la validez de los procesos de selección y formulará la declaratoria de candidato electo.

En razón de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral, emite el siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara la validez de las elecciones internas del Partido Acción Nacional celebradas el día 8 de febrero de 2015, para la selección de Fórmulas de Candidatos (as) a Diputados (as) Locales por el principio de Mayoría Relativa, con motivo del Proceso Electoral 2014-2015 en el Estado de Michoacán, y se declaran electas las candidaturas a los cargos de elección popular, de acuerdo a los resultados consignados en la actas de cómputo distrital que a continuación se listan:

DISTRITO LOCAL V JACONA	
NOMBRE	CARGO
LIZBETH PAULINA ESPINOZA SANDOVAL	PROPIETARIO
ROSA MARÍA HERNÁNDEZ ROJAS	SUPLENTE

DISTRITO LOCAL VII ZACAPU	
NOMBRE	CARGO
MARÍA EUGENIA ROSAS GONZÁLEZ	PROPIETARIO
SANDRA REYES GALVÁN	SUPLENTE

DISTRITO LOCAL XV PATZCUARO	
NOMBRE	CARGO
MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ CHAGOLLA	PROPIETARIO
ROSALBA LEYVA TORRES	SUPLENTE

DISTRITO LOCAL XVIII HUETÁMO	
NOMBRE	CARGO
EMMA OLVERA GONZÁLEZ	PROPIETARIO
CINTHYA GARCÍA GARCÍA	SUPLENTE

DISTRITO LOCAL XXIII APATZINGAN	
NOMBRE	CARGO
REBECA CONTRERAS SÓLORZANO	PROPIETARIO
MA GUADALUPE TORRES HERAS	SUPLENTE

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las precandidaturas que participaron en el Proceso Interno de Selección de Candidaturas el pasado 8 de febrero de 2015, mediante los estrados físicos y electrónicos en la siguiente dirección de internet: www.pan.org.mx, en el apartado de la Comisión



Organizadora Electoral, y se instruye al Comité Directivo Estatal y a los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional del Estado de Michoacán, para que difundan el presente acuerdo en sus estrados físicos y electrónicos.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral por unanimidad de votos de los Comisionados a los once días del mes de febrero de 2015.

GILDARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO PRESIDENTE.

CARLOS HERIBERTO AGUIRRE AMPARANO.
SECRETARIO EJECUTIVO.